



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDP

PICHANAQUI, 02 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 08-2023-MDP, de fecha 02 de junio del 2023, Carta N° 07-2023-CISDUyR-MDP, Carta N° 199-2023-OSG/MDP, OPINIÓN LEGAL N° 251-2023-GAJ-MDP/WACH, Proveido s/n-GIDUR, INFORME N°277-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe N° 60-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, sobre Suscripción de Convenio para el financiamiento de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FIDT 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 60-2023-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 01 de junio del 2023, el Ingeniero I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, señala que en el marco de la convocatoria al concurso FIDT 2023, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ha participado en dicha convocatoria con 02 propuestas para financiamiento, de acuerdo al cronograma establecido se tiene los resultados de las propuestas ganadoras en dicho proceso, en el cual nuestra entidad ha sido ganadora para el financiamiento de un proyecto de inversión de una propuesta con un monto de inversión de S/ 3,407,500.00, el mismo que cubre los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra, según los registros de la ficha técnica en el banco de inversiones; por lo que remite para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 277-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 01 de junio del 2023, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, informa que la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, que ha salido los resultados de las propuestas ganadoras en el marco de la convocatoria al concurso FIDT 2023, en el cual nuestra entidad ha sido ganadora para el financiamiento de un proyecto de inversión de la propuesta: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA N° JU-1534 (TRAYECTORIA: EMP. JU-1485 – NUEVA ALEJANDRÍA – SAN PABLO DE SHIMASHIRO – UNIÓN SHIMASHIRO – EMP. JU-1531) DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con código único N° 2576196, con un monto de inversión de S/ 3,407,500.00, el mismo que cubre los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra, según los registros de la ficha técnica en el banco de inversiones; por lo que presenta la propuesta de Acuerdo de Concejo para la suscripción de Convenios en el marco del concurso FIDT 2023, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;





Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 251-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 01 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la Suscripción del CONVENIO FIDT 2023 con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus prerrogativas deberá autorizar y aprobar la suscripción del Convenio FIDT 2023, de un proyecto de inversión de la propuesta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA N° JU-1534 (TRAYECTORIA: EMP. JU-1485 – NUEVA ALEJANDRÍA – SAN PABLO DE SHIMASHIRO – UNIÓN SHIMASHIRO – EMP. JU-1531) DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único N° 2576196, con un monto de inversión de S/ 3,407,500.00, el mismo que cubre los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra, según los registros de la ficha técnica en el banco de inversiones;

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 08-2023-MDP, de fecha 02 de junio del 2023, se pone a consideración del Concejo Municipal, autorizar y aprobar la suscripción del Convenio FIDT 2023, de un proyecto de inversión de la propuesta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA N° JU-1534 (TRAYECTORIA: EMP. JU-1485 – NUEVA ALEJANDRÍA – SAN PABLO DE SHIMASHIRO – UNIÓN SHIMASHIRO – EMP. JU-1531) DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2576196, con un monto de inversión de S/ 3,407,500.00, el mismo que cubre los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra, según los registros de la ficha técnica en el banco de inversiones; luego del debate y opiniones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio FIDT 2023, de un proyecto de inversión de la propuesta: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CÓDIGO DE RUTA N° JU-1534 (TRAYECTORIA: EMP. JU-1485 – NUEVA ALEJANDRÍA – SAN PABLO DE SHIMASHIRO – UNIÓN SHIMASHIRO – EMP. JU-1531) DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código único N° 2576196, con un monto de inversión de S/ 3,407,500.00, el mismo que cubre los costos de elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra, según los registros de la ficha técnica en el banco de inversiones;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO .- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al FIDT.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE